PROYECTO AMAZONÍA BIOCULTURAL

ANEXO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR PROFESIONAL

LINEA PLAN DE ADQUISICIONES	01P2-2026-27
DESCRIPCIÓN/RUBRO	Servicios profesionales Rubro:
CATEGORÍA	Consultoría individual /Prestación de servicios Profesionales
CANTIDAD CONTRATOS	1
PROCEDIMIENTO	Expresión de interés - Convocatoria
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para desarrollar temas relacionados con procesos de contratación, ejecución presupuestal, propiedad planta y equipo, talento humano y soporte a los mecanismos de planeación, evaluación, seguimiento y Sistema Integrado de Gestión a la Reserva Natural Nacional Puinawai en el marco del proyecto Amazonía Biocultural

1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes

Que la Ley 99 de 1993 le asigna al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la competencia para la formulación de políticas públicas ambientales, que abarcan aspectos de dirección y coordinación de procesos de planificación y ejecución de actividades en materia ambiental; definición de programas y proyectos para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; contratación de estudios de investigación y seguimiento de procesos ecológicos y ambientales; y administración de vehículos financieros como el Fondo Nacional Ambiental-FONAM, Fondo de Compensación Ambiental -FCA, entre otros fondos, como el ahora Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

Que el Sistema Nacional Ambiental - SINA se encuentra integrado por los siguientes componentes: i) Los principios y orientaciones generales contenidos en la Constitución Nacional, en la Ley 99 de 1993 y en la normatividad ambiental que la desarrolle. ii) La normatividad específica que no fue derogada por la Ley 99 de 1993 y la que se desarrolle en virtud de la Ley. iii) Las entidades del Estado responsables de la política y de la acción ambiental, señaladas en la Ley. iv) Las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental. v) Las fuentes y recursos económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente. vi) Las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental. (art. 4, Ley 99 de 1993).

Que en el contexto descrito se expidió el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022 "*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones*", con el cual se modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, se creó el **Fondo para la Sustentabilidad y la Resistencia Climática – FONSUREC** – como un "Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible" y precisa que "sus recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine".

Que dicho artículo definió la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono, para lo cual estableció que el 80% de los recursos que se recauden por concepto de este impuesto se destinarán, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "al manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de fuentes hídricas; la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación, restauración, esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), priorizando los municipios PDET donde haya presencia de economías ilícitas, incentivos a la conservación, entre otros instrumentos; la promoción y fomento de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad; el financiamiento de las metas y medidas en materia de acción climática establecidas en la Ley 2169 de 2021, así como las previstas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC) sometida ante

la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, o cualquiera que la actualice o sustituya, de conformidad con los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible". Sobre el particular dichos recursos, una vez ingresen al Fondo, se debe garantizar que su uso se enmarca en los temas habilitados por la ley.

Que, se estableció a su turno, que dichos recursos del recaudo del Impuesto Nacional al Carbono serán administrados a través del **Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática -FONSUREC**. Se definió que "*la selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*".

Que consecuentemente se expidió el Decreto 1648 de 2023, "por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad", en ese sentido, en esta normatividad se encuentra la reglamentación de sus órganos de gobierno y administración, así como los mecanismos para el ingreso, administración y ejecución de los recursos que lo integran. Además, se definieron aspectos relacionados con el negocio fiduciario, a través del cual se constituyó el patrimonio autónomo que administra los recursos del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

Que así las cosas, mediante la Resolución 1254 del 22 de noviembre de 2023 se adjudicó el proceso de licitación pública de derecho privado LP-DP-001-2023 a la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A.**, dando lugar a la celebración del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1292 (056-2023 para **FIDUCOLDEX S.A.**) el día 30 de noviembre del año 2023, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Fiduciaria mencionada, cuyo inicio de ejecución fue formalizado mediante acta de inicio de fecha 19 de diciembre de 2023, el cual a su vez cuenta con un Manual Operativo mediante el cual se regula la ejecución del Patrimonio Autónomo.

Que dentro del mismo Contrato de Fiducia Mercantil en el numeral 4 de la cláusula 9.3.2.1 se establecen las obligaciones específicas en materia de administración e inversión de recursos del Patrimonio Autónomo así: "(…) Celebrar los actos o contratos necesarios para el objeto y ejecución del contrato, previa instrucción del Comité Fiduciario en el marco de sus funciones, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo y conforme a lo señalado en el Manual Operativo, y de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en el contrato de fiducia mercantil (…)", dada la expresa autorización para que la selección de dicha sociedad fiduciaria y su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se rija por normas de derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en desarrollo de su objeto misional y actividades encomendadas, permite canalizar recursos del presupuesto general de la Nación y de otras fuentes para lograr transformaciones positivas para convertir a Colombia en líder en acción climática a través de la financiación de planes, programas y proyectos ambientales estratégicos que contribuyan a la disminución de los conflictos socio ambientales creados por los efectos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación.

Que, en este sentido, en la Guía para la formulación de programas y proyectos 2023 creado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, se estipulan los lineamientos metodológicos para la formulación de los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, ciñéndose a los términos establecidos en el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023. Esta guía es el marco de referencia para la presentación de planes, programas y proyectos al Consejo Directivo del FONDO, el cual es el órgano decisorio sobre la aprobación y financiación de los mismos, en el cual se considera que un gasto elegible puede cumplir al menos con uno de los siguientes objetivos ambientales, en línea con las necesidades de desarrollo sostenible del país y los compromisos internacionales: i) mitigación del cambio climático, ii) adaptación al cambio climático, iii) conservación y manejo de los recursos naturales, iv) conservación de la biodiversidad, y v) prevención y control de la contaminación. Además, en línea con el marco de referencia de los bonos verdes soberanos de Colombia, debe contribuir al cumplimiento de las metas trazadoras de los ODS del país, como el ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), el ODS 7 (Energía asequible y no contaminante), el ODS 9 (Industria, Innovación e Infraestructura), el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), el ODS 12 (Producción y consumo responsable), el ODS 13 (Acción por el clima), el ODS 14 (Vida submarina) y el ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres), así´como los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Que el objeto del contrato propuesto está conforme a los postulados del principio de planeación y conforme a la necesidad a favor de PNNC para la prestación del servicio, la cual está sujeta a la temporalidad del proyecto FONDO PARA LA VIDA AMAZONIA BIOCULTURAL. Para efectos de las precitadas funciones, la Dirección Territorial Amazonia y las AP, requieren la contratación de profesionales de diversas líneas del conocimiento y personal de apoyo a la gestión, cuya experticia permita suplir de manera eficiente las necesidades documentadas en consideración al limitado número de funcionarios que ejercen funciones dentro de la Territorial y que puedan reforzar la gestión de esta.

Teniendo en cuenta el alto volumen de actividades en torno a la administración en procesos de contratación, ejecución presupuestal, propiedad planta y equipo y talento humano de la Reserva Natural Nacional Puinawai en el marco del proyecto FONDO PARA LA VIDA AMAZONIA BIOCULTURAL.

Conforme lo anterior, la Dirección Territorial Amazonia y la Reserva Natural Nacional Puinawai en el desarrollo de su gestión institucional y en la búsqueda del logro de sus objetivos de conservación, implementa diferentes líneas estratégicas y de gestión, razón por la cual requiere un administrador público, abogado o carreras afines administrativas, económicas o financieras con plena autonomía técnica y administrativa en temas relacionados con procesos de contratación, ejecución presupuestal, y de soporte a los mecanismos de planeación, evaluación y seguimiento a la RNN Puinawai en el marco del proyecto "Amazonía Biocultural: Conservación participativa de ecosistemas estratégicos del Bioma Amazónico" que permita realizar la implementación de manera correcta de los procesos administrativos bajo los lineamientos establecidos por la entidad.

Que por otro lado, Parques Nacionales Naturales de Colombia, (en adelante "PARQUES NACIONALES" tiene como misión "Administrar y Manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano." y tiene como visión la siguiente: "Parques Nacionales Naturales de Colombia será reconocido por la conservación de los beneficios naturales, culturales, sociales y económicos que generan sus áreas protegidas para Colombia y el mundo".

Que, de otro lado, **El PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, en adelante "**PATRIMONIO *NATURAL***" conforme a sus estatutos se constituye como una persona jurídica de utilidad común regida por las normas del derecho privado y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta, que tiene como objeto contribuir a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia – SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que **EL FONDO** y **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** suscribieron el Convenio No. 166 de 2025, cuyo objeto es el desarrollo de la Fase I del proyecto denominado "Amazonía Biocultural: Conservación participativa de ecosistemas estratégicos del Bioma Amazónico".

Que, para la ejecución de dicha fase y en el marco de las obligaciones allí establecidas, **EL FONDO**, **PATRIMONIO NATURAL** y **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** suscribieron el Convenio No. 090 de 2026, mediante el cual se establecieron los términos para la implementación del proyecto "Amazonía Biocultural: Conservación participativa de ecosistemas estratégicos del Bioma Amazónico".

Para efectos de la operatividad y ejecución del Proyecto "Amazonía Biocultural" se suscribe el convenio N °090 con "PATRIMONIO NATURAL" para ello se requiere la contratación de profesionales de diversas líneas de conocimiento y personal de apoyo a la gestión, cuya experticia o conocimiento especializado permitan cumplir de manera eficiente las metas establecidas en este proyecto, en este sentido teniendo en cuenta el alto volumen de actividades en torno al acompañamiento del relacionamiento con las comunidades indígenas e instituciones en la Reserva Natural Nacional Puinawai en el marco del proyecto Amazonía Biocultural que debe garantizar la implementación del Proyecto, es necesario La contratación del profesional de restauración no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye un requisito estratégico para garantizar la implementación efectiva del Proyecto Amazonía Biocultural en la Reserva Natural Nacional Puinawai. Su experticia asegura que las acciones se

desarrollen con legitimidad, eficiencia y pertinencia cultural, consolidando los objetivos de conservación y fortalecimiento de la gobernanza intercultural en la Amazonía.

Así mismo, la naturaleza del Proyecto Amazonía Biocultural exige una articulación permanente con diferentes dependencias institucionales, instancias territoriales, fondos y actores vinculados, lo cual requiere un soporte técnico-administrativo que facilite la coordinación interinstitucional y la atención de requerimientos de información, informes de gestión y espacios de planeación y seguimiento, lo que hace necesario la gestión permanente en Inírida , la Reserva Nacional Natural Puinawai y su zona de influencia.

Que considerando los compromisos, productos, reportes, metas, y demás necesidades de la ejecución de la FASE I del Proyecto Amazonía Biocultural establecidas en el Convenio 166 de 2025, se definió un modelo de operación con una estructura organizativa de trabajo en la cual se plantea la contratación de un equipo técnico en el que se encuentra un Profesional en contaduría o en áreas afines para liderar los procesos de estrategias especiales de manejo con comunidades indígenas de los sectores norte y suroriental del área protegida PNN Amacayacu y así lograr una correcta ejecución administrativa y presupuestal de los recursos priorizados para la vigencia 2026 en la Reserva Natural Nacional Puinawai.

1.2. **Alcance**

La presente contratación tiene como alcance la prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar y fortalecer la gestión administrativa, contractual y presupuestal de la Reserva Nacional Natural Puinawai, orientada a la adecuada ejecución de los recursos priorizados para la vigencia 2026 en el marco del Proyecto Amazonía Biocultural: Conservación participativa de ecosistemas estratégicos del Bioma Amazónico, incluyendo la planeación, estructuración, trámite, seguimiento y control de los procesos administrativos y contractuales; el seguimiento administrativo y financiero a la ejecución de los recursos conforme al Plan de Adquisiciones, cronogramas y normatividad vigente; la legalización de gastos y demás erogaciones; la organización, custodia y transferencia de la documentación generada; la consolidación y suministro de información para informes y requerimientos institucionales; la participación en espacios de planeación y seguimiento; y el apoyo a la articulación interinstitucional y atención de requerimientos de las instancias competentes, en concordancia con los lineamientos de Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Dirección Territorial Amazonia.

1.3. **Objeto**

Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para desarrollar temas relacionados con procesos de contratación, ejecución presupuestal, propiedad planta y equipo, talento humano y soporte a los mecanismos de planeación, evaluación, seguimiento y Sistema Integrado de Gestión a la Reserva Natural Nacional Puinawai en el marco del proyecto Amazonía Biocultural

1.4. **Actividades**

El consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato:

1. Elaborar y presentar un plan de trabajo general de las actividades a desarrollar en el marco del Proyecto Amazonía Biocultural para el Reserva Natural Nacional Puinawai, para aprobación de la supervisión del contrato.

2. Entregar informes mensuales de avance en las plataformas dispuestas por la entidad para tal fin y un informe final de actividades con las respectivas evidencias de acuerdo al plan de trabajo concertado.

3. Adelantar, en articulación con la el grupo coordinador del proyecto y jefe del Área Protegida, la estructuración de términos de referencia y demás documentos precontractuales y contractuales del Proyecto Amazonía Biocultural para el Reserva Natural Nacional Puinawai, incluyendo los asociados a los convenios.

4. Aportar la información administrativa y financiera del Proyecto Amazonía Biocultural específicamente del Reserva Natural Nacional Puinawai, necesaria para la consolidación de los reportes de gestión e informes institucionales requeridos.

5. Tramitar solicitudes de comisión, legalización de gastos de viaje, anticipos y solicitudes de reintegro en marco de los ítems aprobados en el Plan de Inversiones del proyecto Amazonía Biocultural para el Reserva Natural Nacional Puinawai y seguimiento respectivo.

6. Consolidar y archivar la información física y digital de carácter técnico, administrativo y financiero del Proyecto Amazonía Biocultural específicamente para el Reserva Natural Nacional Puinawai

7. Apoyar y adelantar los trámites administrativos y financieros derivados de la ejecución del Proyecto Amazonía Biocultural en el área protegida, incluyendo la gestión de cotizaciones, compras y demás diligencias administrativas requeridas para la operación del proyecto.

8. Atender los requerimientos o reuniones solicitados por las diferentes dependencias de Parques Nacionales Naturales, la Dirección Territorial Amazonia, el Fondo para la Vida y la Biodiversidad y otros actores externos relacionados dentro del marco de ejecución del proyecto.

9. Participar en las reuniones de carácter administrativo, técnico y de articulación del Área Protegida a las que sea convocado y que se relacionen con las actividades contractuales.

10. Brindar apoyo durante las actividades logísticas y operativas necesarias para el desarrollo del proyecto y relacionadas con la realización de reuniones y/o eventos, previa coordinación con la jefe del Reserva Natural Nacional Puinawai, incluyendo la preparación y ejecución de acciones asociadas con autoridades indígenas, principalmente en el municipio de Inírida.

11. Acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de los representantes y miembros de cada resguardo en el desarrollo de gestiones administrativas asociadas con los convenios, en el marco del Proyecto Amazonía Biocultural.

12. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.

1.5. **Productos y resultados esperados**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar los siguientes productos y resultados, los cuales permitirán evidenciar el cumplimiento de las actividades contratadas:

a) Plan de trabajo.

b) Informe mensual de ejecución de actividades con evidencias.

C) Informe final con evidencias

1.6. **Plazo ejecución**

El plazo de ejecución será de 11 meses. Contados a partir de la afiliación a ARL.

1.7. **Lugar De Ejecución**

El lugar de ejecución será en INÍRIDA.

1.8. **Valor del contrato**

El valor total del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($57.860.000),** incluyendo retenciones e impuestos aplicables.

1.9. **Forma de pago**

Se pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas proporcionales por fracción, contra entrega de informes y/o productos, previa aprobación por parte del Supervisor. Cada uno por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($5.260.000).**

No. Pago	Productos	Mes pago y entrega de productos	Pago
1	Elaboración del plan de trabajo, informe mensual con evidencias	Mes 1	**$5.260.000**
2	Informe mensual con evidencias	Mes 2	**$5.260.000**
3	Informe mensual con evidencias	Mes 3	**$5.260.000**
4	Informe mensual con evidencias	Mes 4	**$5.260.000**
5	Informe mensual con evidencias	Mes 5	**$5.260.000**
6	Informe mensual con evidencias	Mes 6	**$5.260.000**
7	Informe mensual con evidencias	Mes 7	**$5.260.000**
8	Informe mensual con evidencias	Mes 8	**$5.260.000**
9	Informe mensual con evidencias	Mes 9	**$5.260.000**
10	Informe mensual con evidencias	Mes 10	**$5.260.000**
11	Informe final con evidencias	Mes 11	**$5.260.000**

1.10. **Supervisión**

La supervisión del contrato será ejercida por: El jefe de Área Protegida - Reserva Nacional natural Puinawai o su delegado.

1.11. **Confidencialidad**

Toda información obtenida por la profesional, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

2. PERFIL PROFESIONAL

2.1. PERFIL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los postulantes deberán acreditar el perfil mínimo relacionado a continuación:

Formación Académica: Formación académica en contaduría o áreas afines.

Experiencia profesional general: Debe acreditar mínimo 7 meses en el ejercicio de la profesión.

Experiencia Profesional Específica: Debe acreditar mínimo 1 mes en el seguimiento presupuestal y gestión administrativa, gestión tributaria en entidades o instituciones del orden nacional

Equivalencias:

Equivalencia Posgrado: (*) Dos (2) años de experiencia profesional relacionada adicional al exigida, por título de posgrado exigido en la modalidad especialización, siempre que se acredite el título profesional; **(*)** Título profesional adicional al exigido en los requisitos mínimos de la respectiva vacante, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades a desarrollar, por título de posgrado exigido en la modalidad especialización;**(*)** tres (3) años de experiencia profesional relacionada adicional a la exigida por título de posgrado exigido en la modalidad maestría siempre que se acredite el título profesional. **(*)** O Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada adicional a la exigida, por título de posgrado exigido en la modalidad doctorado o postdoctorado, siempre que se acredite el título profesional.

Nota 1: Los postulantes deben anexar los soportes de formación profesional y de experiencia y tarjeta profesional vigente para las profesiones que la Ley exige. La experiencia relacionada en la hoja de vida y el perfil debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso y retiro. Deberá adjuntar las certificaciones. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida. La experiencia debe relacionarse en la hoja de vida en orden cronológico, de la más reciente a la antigua. Indicar claramente fecha de inicio y fin y tiempo total.

La experiencia profesional contará a partir de la terminación de materias, siempre y cuando presente el soporte que lo acredite; en caso contrario, la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de graduación. En todo caso, para efectos de contratación es indispensable presentar la tarjeta profesional vigente en los casos que la Ley lo exija.

Para la verificación y calificación de la experiencia, no se tendrá en cuenta que sea traslapada, por lo tanto, el postulante deberá presentar la adecuada para el proceso.

La experiencia Profesional General es la adquirida durante el ejercicio de la profesión y la experiencia específica, hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar.

Presentar la hoja de vida en el formato ANEXO 1, con los respectivos soportes de formación académica y experiencia.

3. Evaluación del perfil mínimo

El comité evaluador verificará el perfil mínimo habilitante y calificará como CUMPLE / NO CUMPLE. Los postulantes que no cumplan con el perfil requerido se descartarán para continuar con el proceso de evaluación. Para seleccionar el consultor, el comité evaluador realizará la calificación teniendo en cuento los siguientes aspectos:

3.1 Informe de selección:

Se seleccionará el/la postulante que obtenga el mayor puntaje (Incluyen todos los criterios) y cuenten con la idoneidad para el cargo. En caso de presentarse alguna circunstancia o eventualidad que no permita realizar el proceso de contratación con el/la postulante de mayor puntaje, se continuará con el segundo, tercero y así sucesivamente, siempre y cuando existan más candidatos en lista, conforme a la evaluación y calificación del comité evaluador.

3.1.1 Criterios de evaluación

El proceso de evaluación se desarrollará con los siguientes criterios

El proceso de evaluación se desarrollará con los siguientes criterios

No.	Criterios	Puntaje
1	Experiencia	75
2	Estudios Complementarios	10
3	Entrevista	15
	Total	**100**

Desagregación de criterios:

No.	Criterios	Puntos
1	**Experiencia Profesional General**	**30**

1.1	Se otorgarán cinco (5) puntos adicionales por 12 meses de experiencia profesional adicional a la requerida en el perfil mínimo, hasta un máximo de 30 puntos.	30
	Experiencia Profesional Específica	**45**
1.2	Se otorgarán treinta (30) puntos por acreditar experiencia profesional relacionada en seguimiento presupuestal y gestión administrativa, y/o asesoría profesional especializada en administración tributaria acreditada mediante el desempeño de funciones de carácter administrativo en entidades o instituciones del orden nacional.	30
1.3	Por acreditar experiencia en el municipio de Inírida	15
2	**Estudios Complementarios**	**10**
2.1	Se otorgará el puntaje si aporta al menos un curso o diplomado en Administración pública, y/o Revisoría fiscal y/o contratación pública	**10**
3	**Entrevista**	**15**
3.1.	Se realizará entrevista siempre y cuando los candidatos hayan alcanzado 70 puntos en los anteriores criterios de evaluación	15
	TOTAL	**100**

Nota 1: En el evento en que solo se identifique un único aspirante habilitado por cumplir con el perfil mínimo requerido, se procederá con la selección directa del mismo, sin que sea necesario agotar la etapa de asignación de puntajes adicionales.

Nota 2: En caso de contar con varios aspirantes habilitados. La selección final del contratista se realizará a favor del aspirante que, tras el proceso de evaluación y calificación de criterios, obtenga el mayor puntaje total.

Nota 3: La etapa de entrevista se llevará a cabo únicamente si existe más de un candidato que obtenga una calificación superior a setenta (70) puntos en los criterios previos. De lo contrario, se seleccionará al aspirante que haya logrado la mayor puntuación sin necesidad de realizar entrevista (Aplica solo cuando hay entrevista).

4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En el caso de existir empate, se aplicarán los siguientes criterios, con el fin obtener un postulante ganador:

1) Se seleccionará el que tenga mayor experiencia específica, de persistir el empate,
2) Se seleccionará al que tenga mayor experiencia general.

5. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Se considera que existe un conflicto de interés cuando una persona tiene una relación o interés, personal o profesional, con una tercera persona, natural o jurídica, que pueda afectar o influir su imparcialidad en la toma de decisiones.

Toda persona vinculada con el Proyecto Amazonía Biocultural tiene la obligación de actuar de manera honesta y transparente para evitar situaciones que pudieran generar un conflicto de intereses real o aparente. Para este efecto, los miembros del CD, el personal y los consultores del Programa deben comprometerse a:

a) Informar sobre cualquier elemento que pudiera constituir un conflicto de interés.
b) Abstenerse de participar en negociaciones o procesos de selección en los que se pudiera tener un beneficio directo o a través de sus familiares.

6. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

a) Hoja de vida actualizada: En ella deben estar incluidos los siguientes datos básicos:
- Nombre completo.
- Tipo y número del documento de identificación.
- Dirección de residencia con barrio, localidad, municipio o ciudad y departamento.
- Número de teléfono fijo.
- Número de celular personal.
- Dirección de correo electrónico.

b) Copia legible del documento de identificación.
c) Soportes de estudios (todos los que estén mencionados en la hoja de vida).
d) Tarjeta Profesional (Si aplica)
e) Soportes laborales (todos los que estén mencionados en la hoja de vida, que contengan periodo en el que se laboró).
f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
g) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
h) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía).
i) Rut actualizado.
j) Certificado de afiliación a EPS con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
k) Examen médico ocupacional vigente.
l) Certificado de afiliación a Fondo de Pensiones con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
m) Certificación bancaria con vigencia menor a 30 días.

JOHN JAIRO SANCHEZ CORREA
JEFE ÁREA PROTEGIDA RNN PUINAWAI

Elaboró: Carlos A Castillo Beltran - Administrativo RNN Puinawai
Revisó: Leslie Del Pilar Gasca Páez - Coordinadora Administrativa Proyecto Amazonía Biocultural
Revisó: Luz Janeth Villalba - Abogada Líder Proyecto Amazonía Biocultural